

Directrices para la evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar

1. Introducción

El objetivo de este documento es esbozar el proceso de evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de la Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar. Estas directrices complementan los requisitos generales establecidos en la Guía para las Agencias Nacionales y sus anexos.

2. Etapas de la evaluación

2.1. Criterios de admisibilidad, elegibilidad y exclusión

La Agencia Nacional organizará la comprobación de los criterios de admisibilidad, elegibilidad y exclusión según lo descrito en el artículo 4.9.1 de la Guía para las Agencias Nacionales.

2.2. Criterios de selección

La Agencia Nacional podrá evaluar los criterios de selección de una de las siguientes maneras:

1. La evaluación puede ser realizada por los mismos expertos que llevan a cabo la evaluación de los criterios de adjudicación: en este caso, la evaluación tendrá lugar en el Módulo de Evaluación [*Assessment Module (AM)*], en el apartado de preguntas de tipología, (*Typology Questions*) y el resultado se registrará en el Módulo de Gestión de Proyectos [*Project Management Module (PMM)*] en la tarea "Comprobación de la capacidad operativa" (*Operational capacity check*). Si los dos expertos no se ponen de acuerdo sobre el resultado de la evaluación, se procederá a la consolidación por parte de un tercer experto. La AN deberá proporcionar a los expertos la información necesaria para evaluar los criterios de selección, incluida cualquier documentación disponible en el sistema de registro de organizaciones (ORS).
2. La evaluación puede ser realizada por uno o varios expertos internos: en este caso, las conclusiones de la evaluación se registrarán directamente en PMM, en la tarea *Operational capacity check*.

La capacidad financiera de los solicitantes se comprobará por separado en una fase posterior, como parte de la evaluación de las solicitudes de subvención para proyectos acreditados.

2.3. Criterios de adjudicación

Se crea un comité de selección distinto para cada ámbito: Educación Escolar, Educación de Adultos y Formación Profesional. Los requisitos relativos al número y tipo de expertos para la evaluación de los criterios de adjudicación se definen en el artículo 4.9.4 de la Guía para las Agencias Nacionales.

3. Directrices para expertos

Esta sección presenta los principios fundamentales que deben seguir los expertos que evalúan las solicitudes de acreditación Erasmus en los ámbitos de Educación de Adultos, la Formación Profesional y la Educación Escolar. Respetando los criterios definidos en la Guía del Programa, la Agencia Nacional podrá complementar estas directrices con más información sobre la pertinencia en el contexto nacional o con documentos estratégicos típicos que podrían adjuntarse a la solicitud.

La información de las partes 3.1 a 3.5 de esta sección y de la sección 4, así como cualquier información complementaria publicada por la AN, debe ponerse a disposición de los solicitantes en el sitio web de la Agencia Nacional.

3.1. Principios generales

Las siguientes orientaciones complementan el marco general de evaluación presentado en la Guía del experto Erasmus+ sobre la evaluación de la calidad. Los principios fundamentales de dicha Guía siguen siendo aplicables, a menos que se facilite una información distinta en las presentes directrices o en la Guía del programa.

Las puntuaciones de la evaluación seguirán el modelo estándar para indicar el nivel de calidad:

Puntuación máxima para un criterio	Rango de puntuaciones			
	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Débil
40	34 - 40	28 - 33	20 - 27	0 - 19
30	26 - 30	21 - 25	15 - 20	0 - 14
20	17 - 20	14 - 16	10 - 13	0 - 9
10	9 - 10	7 - 8	5 - 6	0 - 4

Cuando se evalúa la solicitud en su conjunto, los expertos deberán prestar especial atención a los siguientes aspectos específicos de las solicitudes de acreditación Erasmus:

- **Importancia de la acreditación a largo plazo:** aunque la convocatoria de acreditaciones Erasmus no asigna financiación alguna, la aprobación de la acreditación permite a los solicitantes seleccionados acceder a financiación durante un largo periodo de tiempo y potencialmente por una suma total importante. La calidad de las solicitudes debe evaluarse en consecuencia, prestando especial atención a las partes de la solicitud que tienen implicaciones a largo plazo, como los objetivos del Plan Erasmus.
- **Consideración cuidadosa del umbral de calidad global:** el requisito mínimo de puntuación para cada criterio de adjudicación se fija en el 50% de los puntos asignados a ese criterio. Sin embargo, para que pueda ser aprobada, una solicitud también debe obtener al menos 70/100 puntos en total. En particular, las tres secciones del formulario de solicitud relativas al Plan Erasmus deben mostrar interconexión, coherencia y sinergia. Antes de concluir su evaluación con una calificación positiva, los expertos deben determinar si el solicitante ha logrado demostrar una visión clara y holística del desarrollo de su organización, en lugar de limitarse a abordar las preguntas una por una.

- **Proporcionalidad, contextualización y no discriminación:** de acuerdo con los criterios de adjudicación, los expertos deben evaluar cada solicitud y el Plan Erasmus propuesto en función de sus propios méritos, su coherencia interna y su adecuación a la situación y características de la organización solicitante.

Por una cuestión de proporcionalidad, los expertos evaluarán las solicitudes basándose en las características y el contexto únicos de cada solicitante, sin hacer una comparación directa de solicitudes presentadas por organizaciones con perfiles diferentes. Un Plan Erasmus similar presentado por dos organizaciones muy diferentes no obtendría necesariamente la misma puntuación.

En particular, los expertos deben evitar introducir criterios o interpretaciones que no figuren en la Guía del programa o en las presentes directrices. Por ejemplo, la experiencia previa en el programa, el tamaño de la organización, la duración del Plan Erasmus, el número estimado de participantes y el número de objetivos son aspectos que deben considerarse con cautela. Los expertos deben prestar atención a no aplicar un sesgo excesivamente simplista de "más es mejor": por ejemplo, un mayor número de objetivos no puede traducirse automáticamente en una mejor puntuación.

Más bien, los expertos deben tener en cuenta el contexto de la organización y todo el contenido de la solicitud a la hora de considerar cualquiera de los aspectos mencionados. Una buena solicitud demostrará que el solicitante conoce bien su organización y tiene una visión realista de su propia capacidad, recursos y experiencia.

Es especialmente importante evitar cualquier discriminación contra las organizaciones más pequeñas o con menor capacidad a priori. Mediante la definición de unos pocos objetivos bien orientados durante los dos o tres primeros años de ejecución, dichas organizaciones pueden proponer planes con un valor añadido muy elevado para su propio desarrollo que pueden conducir a un aumento gradual de la capacidad y las competencias. Por el contrario, las organizaciones con mayor experiencia previa y capacidad deben poder demostrar no sólo la simple existencia de dicha experiencia y capacidad, sino su capacidad para utilizar los fondos del Programa para mejorar sus actividades futuras y a sí mismas como organizaciones.

- **Importancia del tipo de solicitud:** los solicitantes pueden presentar su solicitud como organización individual o como coordinador de un consorcio de movilidad. El tipo de solicitud se indica en la primera sección del formulario de solicitud. En el caso de los consorcios, la finalidad del consorcio se especifica con más detalle en la sección "Información general". Los expertos deben tener presente el tipo de solicitud a lo largo de toda la evaluación, ya que es un elemento importante que configura el contexto del Plan Erasmus propuesto.
- **Reconocimiento de propuestas originales, convincentes y genuinas:** los expertos deberán considerar de forma crítica la información presentada en el formulario de solicitud para evaluar si muestra una verdadera autorreflexión por parte del solicitante, si está fundamentada en la realidad del trabajo educativo cotidiano y si los vínculos que se establecen con las políticas europeas o nacionales son concretos y tangibles.
- **Consecuencias de la puntuación de la evaluación:** la puntuación de la evaluación se utilizará en las fórmulas de asignación presupuestaria cuando los solicitantes aprobados

soliciten financiación. Por lo tanto, antes de finalizar la evaluación, los expertos deben asegurarse de afinar cuidadosamente la puntuación para reflejar la calidad de la solicitud con la mayor precisión posible.

- **Información insuficiente, irrelevante o mal estructurada:** para evaluar correctamente la solicitud, los expertos necesitarán información contextual que deberán encontrar en el formulario de solicitud. Las solicitudes pueden recibir una puntuación más baja si las respuestas facilitadas contienen información insuficiente, si la información incluida es vaga, está mal explicada o no es pertinente, o si se incluye una cantidad abrumadora de información no estructurada y presentada de forma inadecuada (por ejemplo, añadiendo anexos sin interpretar ni explicar la pertinencia de su contenido).

La extensión máxima de las respuestas en el formulario de solicitud está deliberadamente limitada, por lo que los solicitantes deben demostrar su capacidad para seleccionar la información más pertinente y presentarla de forma eficaz. Los solicitantes pueden incluir anexos con su solicitud; sin embargo, estos anexos deben ajustarse a las instrucciones proporcionadas en el formulario de solicitud. En concreto, por una cuestión de igualdad de trato a todos los solicitantes, los anexos no pueden utilizarse para dar respuestas más extensas a las mismas preguntas que figuran en el formulario de solicitud. Si los expertos llegan a la conclusión de que éste es el objetivo principal de un anexo, no se tendrá en cuenta el anexo en cuestión.

3.2. Pertinencia (10 puntos)

Pertinencia Máximo 10 puntos	<p>En qué medida:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ el perfil, la experiencia, las actividades y la población destinataria de estudiantes del solicitante son pertinentes para el ámbito de la solicitud, los objetivos de las acreditaciones Erasmus y el tipo de solicitud (organización individual o coordinador de un consorcio)▪ la propuesta es pertinente para el respeto y el fomento de los valores compartidos por la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación▪ además, para las organizaciones que soliciten convertirse en coordinadores de consorcios acreditados:<ul style="list-style-type: none">- el perfil de los miembros del consorcio previstos es pertinente para la finalidad y los objetivos del consorcio definidos en la solicitud, para el ámbito de la solicitud y para los objetivos de las acreditaciones Erasmus- la creación del consorcio aporta un claro valor añadido a sus miembros en cuanto a los objetivos de las acreditaciones Erasmus
---	--

La finalidad del criterio de Pertinencia es asegurarse de que la concesión de la acreditación a la organización solicitante contribuye realmente a la consecución de los objetivos generales y específicos de la convocatoria. Para ello, los expertos tendrán en cuenta principalmente la información de la sección "Información general" y analizarán hasta qué punto la organización está arraigada en el ámbito de la educación en el que presenta su solicitud.

A la hora de evaluar la capacidad de la organización para contribuir a los objetivos de la convocatoria, los expertos deberán tener muy en cuenta los perfiles de los estudiantes con los que trabaja la organización solicitante. Este aspecto es especialmente importante en el

ámbito de la Educación de Adultos, dada la diversidad de grupos destinatarios potenciales y los objetivos específicos de este ámbito.

Los expertos también deben considerar si el tipo de solicitud elegido (organización individual o consorcio) es el óptimo para que la organización contribuya a la consecución de los objetivos de la convocatoria, teniendo en cuenta el perfil de la propia organización.

En el caso de un consorcio de movilidad, los expertos deberán considerar detenidamente el perfil de las organizaciones previstas como miembros del consorcio, la dinámica de su relación actual y futura con el coordinador y el valor añadido del consorcio para las organizaciones miembro. En consonancia con los objetivos de la convocatoria y las Normas de calidad Erasmus, la relación entre la organización coordinadora acreditada y los potenciales miembros debe tener un carácter de cooperación sin ánimo de lucro. En caso de duda, los expertos podrán solicitar asesoramiento a la Agencia Nacional sobre la elegibilidad de las potenciales organizaciones miembro descritas.

El experto debe evaluar si los objetivos de acreditación están alineados con los valores de la UE. Durante la evaluación podrían tenerse en cuenta los siguientes factores:

- Examine si la propuesta hace referencia a los valores de la UE y los integra en sus objetivos, metodologías y resultados previstos. Un punto fuerte adicional sería indicar claramente que el proyecto apoya y promueve estos valores.
- Asegúrese de que los objetivos están diseñados con un enfoque no discriminatorio para beneficiar a un abanico diverso de participantes y evitar cualquier forma de discriminación basada en el género, la etnia, la discapacidad o cualquier otro criterio relevante;
- Considere la presencia de componentes educativos destinados a mejorar la comprensión y apreciación de los valores de la UE por parte de los participantes.

La puntuación máxima de 10 puntos para el criterio de Pertinencia significa que los expertos deben ser estrictos en su evaluación de este criterio. Incluso si las demás partes de la evaluación muestran que el Plan Erasmus propuesto está técnicamente bien redactado y es lógicamente sólido, los expertos deben ser conscientes de la importancia a largo plazo de la acreditación. Por consiguiente, las solicitudes cuya pertinencia para el ámbito y la convocatoria sea cuestionable pueden no alcanzar el umbral de calidad (50% de los puntos) para el criterio de Pertinencia.

3.3. Plan Erasmus: Objetivos (40 puntos)

Plan Erasmus: Objetivos Máximo 40 puntos	<p>En qué medida:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ el Plan Erasmus propuesto está alineado con los objetivos de las acreditaciones Erasmus▪ los objetivos propuestos del Plan Erasmus abordan las necesidades del solicitante, de su personal y de los estudiantes de forma clara y concreta<ul style="list-style-type: none">- para los coordinadores de consorcios, este criterio se aplica a todo el consorcio previsto y exige que los objetivos del Plan Erasmus sean coherentes con la finalidad del consorcio definida en la solicitud▪ los objetivos del Plan Erasmus propuestos y su calendario son realistas y suficientemente ambiciosos para lograr un impacto positivo para la organización (o el consorcio)▪ las medidas propuestas para el seguimiento y la evaluación del progreso de los objetivos del Plan Erasmus son adecuadas y concretas▪ si el solicitante ha adjuntado documentos estratégicos a su solicitud: hay una explicación clara del vínculo entre el Plan Erasmus propuesto y los documentos incluidos
---	--

Este criterio de adjudicación constituye la mayor parte de la evaluación, con 40 de los 100 puntos. El elevado número de puntos refleja la complejidad del criterio y la gran variación de calidad que pueden encontrar los expertos. Los expertos deben aprovechar al máximo la escala de 40 puntos para afinar su evaluación y diferenciar las solicitudes en función de su nivel de calidad.

Tal como se definen en los criterios de adjudicación, los Objetivos del Plan Erasmus deben alcanzar un equilibrio entre ser realistas y, al mismo tiempo, suficientemente ambiciosos para lograr un impacto. Este elemento está estrechamente relacionado con el concepto de proporcionalidad, como se explica en el apartado "Principios generales" [3.1]. Por lo tanto, este criterio de concesión debe evaluarse teniendo en cuenta el contexto descrito en toda la solicitud, no sólo el contenido de la sección "Plan Erasmus: Objetivos".

Cada objetivo debe ser lo suficientemente claro y concreto como para que pueda llevarse a cabo y verificarse. Los expertos deben prestar especial atención a la forma en que el solicitante propone controlar y evaluar el progreso de cada objetivo, asegurándose de que será posible para la propia organización y para la Agencia Nacional hacer un seguimiento en el futuro de estos compromisos adquiridos.

Si se aprueba la acreditación, los Objetivos del Plan Erasmus serán el componente crucial de los criterios de evaluación de los proyectos ejecutados en el marco de la acreditación. Por lo tanto, los expertos deben asegurarse de que el Plan Erasmus aprobado y sus objetivos son adecuados para este fin. Si la solicitud contiene objetivos muy poco claros, imposibles de seguir y evaluar o claramente irrelevantes para la convocatoria o el ámbito educativo de la solicitud, el experto deberá evaluar la propuesta por debajo del umbral mínimo para este criterio de concesión.

3.4. Plan Erasmus: Actividades (20 puntos)

Plan Erasmus: Actividades Máximo 20 puntos	En qué medida: <ul style="list-style-type: none">▪ el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es proporcional al tamaño y la experiencia de la organización solicitante<ul style="list-style-type: none">- para los coordinadores de consorcios, se tendrá en cuenta el tamaño previsto del consorcio▪ el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es realista y adecuado para los objetivos fijados en el Plan Erasmus▪ los perfiles de los participantes previstos son pertinentes para el ámbito de la solicitud, el Plan Erasmus propuesto y los objetivos de las acreditaciones Erasmus▪ en su caso, y si el solicitante tiene previsto organizar actividades de movilidad para los estudiantes: participación de personas con menos oportunidades
---	---

Las Actividades de movilidad propuestas representan el medio para alcanzar los objetivos propuestos como parte del Plan Erasmus. Por lo tanto, el principal aspecto de la evaluación de este criterio de concesión es comparar el número propuesto de participantes con la información presentada en otras partes del formulario: con el tamaño y el perfil de la organización, con los objetivos del Plan Erasmus y con las disposiciones de gestión. Del mismo modo, los expertos deberán evaluar en qué medida los perfiles de los participantes previstos son adecuados para alcanzar los objetivos del Plan Erasmus.

Como se explica en el apartado "Principios generales" [3.1], la evaluación debe estar bien contextualizada, por lo que no existe ninguna ventaja automática en proponer un número estimado de participantes inferior o superior. La propuesta más adecuada dependerá del contenido de la propia solicitud. Dado que los números de participantes son estimaciones aproximadas, los expertos no deben buscar diferencias mínimas en el posible nivel de participación, sino centrarse en detectar cualquier problema sistémico, especialmente cuando se trate de números de participantes significativamente exagerados.

Los expertos también deberán tener en cuenta la evolución en el número estimado de actividades de movilidad anuales a lo largo del tiempo. La dimensión temporal es especialmente importante para las organizaciones con menos experiencia en el Programa, que pueden necesitar un periodo de aprendizaje al inicio de la ejecución [del Plan Erasmus de su acreditación].

En el ámbito de la Educación Escolar, los expertos deberán prestar especial atención a las solicitudes presentadas por organizaciones que no imparten educación. Dichas organizaciones no podrán solicitar actividades [de movilidad] de estudiantes a menos que presenten su solicitud como coordinador de un consorcio de movilidad. Si el solicitante comete el error de incluir tales actividades, los expertos las indicarán para su eliminación del Plan Erasmus.

3.5. Plan Erasmus: Gestión (30 puntos)

Plan Erasmus: Gestión Máximo 30 puntos	<p>En qué medida:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ el solicitante ha propuesto formas concretas de contribuir a los principios básicos de la acreditación Erasmus descritos en las Normas de calidad Erasmus▪ el solicitante ha propuesto una distribución de las tareas clara y completa, en consonancia con las Normas de calidad Erasmus▪ el solicitante ha asignado los recursos adecuados para gestionar las actividades del Programa, de acuerdo con las Normas de calidad Erasmus▪ hay un adecuado grado de implicación del equipo directivo de la organización▪ se han definido las medidas adecuadas para garantizar la continuidad de las actividades del programa en caso de cambios en el personal o en el equipo directivo de la organización solicitante▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de sus actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización <p>- para los coordinadores de consorcios, este criterio se aplica a todo el consorcio previsto</p>
---	--

Junto con la Pertinencia, el criterio de concesión de Gestión subraya los principios horizontales y los requisitos de calidad de Erasmus+. El principal objetivo de este criterio es determinar si los solicitantes han tenido en cuenta las Normas de calidad Erasmus en la preparación de su solicitud y cómo lo han hecho, y si han establecido una planificación de los recursos que les permita alcanzar los objetivos de su Plan Erasmus respetando dichas normas.

La cualidad clave que hay que buscar en la solicitud es la inclusión de medidas concretas que tengan posibilidades realistas de ponerse en práctica si se aprueba la acreditación. El solicitante también debe mostrar que es consciente de las obligaciones que asume y comprometerse a cumplirlas, en la medida de lo posible dentro de los plazos que ha marcado en su planificación.

Los expertos deberán prestar especial atención [en su evaluación] al principio de proporcionalidad, ya que las distintas organizaciones tendrán diferentes niveles de recursos con los que poder contar. Al igual que con otros aspectos de la solicitud, los expertos no deben emitir su juicio basándose en el nivel absoluto de los recursos comprometidos, sino que deben tener en cuenta los objetivos del solicitante y el número estimado de participantes en actividades de movilidad.

Los expertos también deben evaluar la fiabilidad de los compromisos asumidos por el solicitante, basándose en la argumentación expuesta en el formulario de solicitud y en el nivel de implicación del equipo directivo de la organización.

4. Recomendaciones de los expertos

Los expertos pueden recomendar mejoras al Plan Erasmus. Estas recomendaciones serán revisadas por la Agencia Nacional y comunicadas al solicitante. En caso de que se apruebe la solicitud, la organización acreditada tendrá la responsabilidad de decidir en qué medida seguirá dichas recomendaciones durante la ejecución.

5. Reconocimiento de la excelencia

Las organizaciones con proyectos de movilidad acreditados previamente podrán recibir un distintivo de excelencia por la alta calidad de las actividades realizadas, tal y como se define en la Guía del Programa.

Para el cálculo de la puntuación media de los dos últimos informes finales, la Agencia Nacional tendrá en cuenta los informes finales que: (a) pertenezcan a un tipo de acción acreditado (KA116; KA121) y (b) se hayan cerrado antes de la fecha límite de presentación. Un informe final se considerará cerrado si la Agencia Nacional ha finalizado su evaluación del informe, ha informado al beneficiario de los resultados de la evaluación y han expirado los plazos de reclamación correspondientes.

El distintivo de excelencia tendrá una validez de tres años a partir del 1 de febrero de 2025.

6. Adjudicación de la acreditación Erasmus

Tras la evaluación de la calidad, la Agencia Nacional adjudicará las acreditaciones Erasmus a los solicitantes de acuerdo con el procedimiento descrito en la Guía del Programa. La decisión de adjudicación será tomada por un Comité de Evaluación cuya composición y funcionamiento se habrá fijado conforme a los principios definidos en la Guía para las Agencias Nacionales.

El identificador de organización (OID) de la organización solicitante debe validarse (certificarse) antes de la adjudicación de la acreditación.

6.1. Comunicar la adjudicación de la acreditación Erasmus

La decisión de adjudicación deberá comunicarse a todos los solicitantes dentro del plazo indicado en el Calendario para la Utilización de los Fondos. La notificación a los solicitantes seleccionados debe incluir:

- una referencia que establezca la aplicabilidad de las Normas de calidad Erasmus y todas las demás normas y procedimientos definidos en la Guía del Programa;
- el código de acreditación generado por el Módulo de Gestión de Proyectos [*Project Management Module* (PMM)];
- la puntuación de la evaluación junto con los comentarios y recomendaciones realizados por los expertos y revisados por la Agencia Nacional;
- la fecha de inicio de la validez de la acreditación: 1 de febrero de 2025¹
- la fecha final de validez de la acreditación: 31 de diciembre de 2027.

Para que la acreditación sea válida, los solicitantes deben dar su consentimiento a las condiciones de la adjudicación, confirmado con la firma manuscrita o electrónica cualificada del representante legal de la organización solicitante. Tras el consentimiento del solicitante a las condiciones aplicables, la Agencia Nacional expedirá el certificado de acreditación.

¹ Para garantizar un enfoque unificado en todas las acreditaciones aprobadas, esta fecha no se modificará para ningún solicitante. La validez se aplicará retroactivamente si la decisión sobre la acreditación se emite, o el solicitante entrega el consentimiento, después de esta fecha.

La notificación a los solicitantes no seleccionados debe incluir los motivos del rechazo (con referencia a los criterios de exclusión, admisibilidad, selección y adjudicación), la puntuación de la evaluación (si la hubiera), así como los comentarios y recomendaciones realizados por los expertos. Los solicitantes no seleccionados tienen derecho a reclamar o recurrir, tal y como se define en la Guía para las Agencias Nacionales.

Una vez finalizados estos procedimientos, la Agencia Nacional publicará en su sitio web la lista de las organizaciones acreditadas.